

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante: ANGELITA ORTIZ CUADRO
Demandado: EDISON DE JESUS SERNA GOMEZ
Radicación: 19573310500120170011400

103

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO



PUERTO TEJADA, quince (15) de abril del año dos mil veintiuno (2.021).

Vista la nota a Despacho que antecede y los memoriales suscritos por la demandante, el Juzgado dispone:

1. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 76 del Código General del Proceso, ADMITASE la revocatoria del poder otorgado por la demandante al doctor == EDWIN FERNANDO CRUZ R MORALES. En consecuencia, TIENESE a la doctora DIANA CARBONEL BARREIRO, identificada con la C.C. N° == 31.324.917 de Cali y portadora de la T.P. N° 323598 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la == parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

2. Para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del Código Procesal == del Trabajo y de la Seguridad Social, SEÑALASE el día miércoles veintitrés (23) de junio del presente año, a las nueve (9) de la mañana. INFORMESE de la fecha y hora antes señalada, mediante AVISO, tal como lo dispone el artículo 45 del Código == Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

EDUARDO CONCHA PALTA
Firma electrónica

El Secretario,


EVER PIAMBA MONTERO